



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1082-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2316254

San Marcos, 27 de diciembre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 002-2023-CONSORCIORENOVACION; CARTA N° 001-2023-MDSM/SUPCONSORCIOOMEGA; CARTA N° 013-2023-CONSORCIORENOVACION; CARTA N° 012-2023-JGD-MDSM/CDS-RC; INFORME N° 341-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N° 3122-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N° 285-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 445-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N° 5188-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL N° 456-2023-MDSM-OGAJ; MEMORANDUM N° 413-2023-MDSM-GDUR/SMCF; CARTA N° 112-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO; CARTA 014-2023-CONSORCIORENOVACION; INFORME N° 721-2023-MDSM/GDUR/AARS/SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2534309, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2022/GM/MDSM, de fecha 29 de abril del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2534309, cuyo presupuesto asciende a S/ 2'236,560.94 (Dos millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 17 de agosto del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 164-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1082-2023-MDSM/GDUR/G

(LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2534309, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RENOVACION, por el monto de S/ 2,082,264.30 (Dos millones ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 01 de octubre del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante anotación en el asiento N° 155 del cuaderno de obra, de fecha 13 de enero del 2023, el Residente de Obra Ing. Luna Julca Hector Floriano, señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra el Ing. Silvestre Velásquez Deyvis Fausto en el asiento N°158, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 040-2023/MDSM/GDUR/G, de fecha 22 de febrero del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Benigno Gonzales Garcia Amulfo (Presidente - SGOMIP), Ing. Segundo Alberto Giraldo Rondan (Miembro - SGEIP), Ing. Valenzuela Tamayo Edwin Dani (Miembro - SGLO) e Ing. Silvestre Velasquez Deyvis Fausto (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 29 de marzo del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2534309;

Que, mediante CARTA N° 002-2023-CONSORCIORENOVACION, de fecha 25 de mayo del 2023, el Sra. Catterine Yanet Muñoz Campomanes, representante común del CONSORCIO RENOVACION. (contratista), remite al Supervisor de Obra, la liquidación de contrato de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2534309, para su revisión y su respectiva conformidad;

Que, mediante CARTA N° 012-2023-JGD-MDSM/CDS-RC, de fecha 02 de junio del 2023, el Sr. Deyvis Fausto Silvestre Velásquez, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR OMEGA (supervisor), presenta a la Entidad, la liquidación de contrato de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2534309, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión como Jefe de Supervisión Ing. Deyvis Fausto Silvestre Velásquez – CIP N° 212815, mediante INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD en el folio 665;

Que, mediante INFORME N° 341-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., de fecha 24 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2534309, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante INFORME N° 03122-2023-MDSM-GDUR/SMCF., de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1082-2023-MDSM/GDUR/G

RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2534309;

Que, mediante **INFORME Nº 285-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2534309, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 148,894.83 a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ASENMER S.R.L, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME Nº 445-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2534309, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Deyvis Fausto Silvestre Velasquez – CIP Nº 212815;

Que, mediante **INFORME Nº 5188-2023-MDSM-GDUR/SMCF.**, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutorio de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2534309;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 456-2023-MDSM-OGAJ**, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2534309, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 413-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obra la reevaluación de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2534309, formulando 8 observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 112-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obra (e), Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, remite las observaciones al Consorcio Renovación (Contratista) de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2534309, para su respectiva revisión y levantamiento de observaciones;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1082-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CARTA Nº 014-2023-CONSORCIORENOVACION**, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Consorcio Renovación remite a la Sub Gerencia de Liquidación y de obras, el levantamiento de observaciones de la obra : **“CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2534309;

Que, mediante **INFORME Nº 721-2023-MDSM-GDUR/AARS/SGLO.**, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras (e), Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2534309, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Deyvis Fausto Silvestre Velásquez – CIP Nº 212815. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el III de su informe, el siguiente:

(...)

**III. SOBRE EL CALCULO DE REAJUSTES DE PRECIOS**

(...)

**3.2. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO**

(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,764,630.76	S/ 2,082,264.30
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,764,630.76	S/ 2,082,264.30
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 176,463.08	S/ 208,226.43
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 176,463.08	S/ 208,226.43

ITEM	CONCEPTO	MONTOS		MONTOS		REAJUSTES		REAJUSTES (A	
		PAGADOS IGV	SIN PAGADOS IGV	PAGADOS IGV	INC	(A RECONOCER) SIN IGV	RECONOCER) IGV	INC	
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 1,764,630.76	S/ 2,082,264.30	S/ 1,764,630.76	S/ 2,082,264.30	S/ 111,332.95	S/ 131,372.88	S/ 111,332.95	S/ 131,372.88
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00				
<b>VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 1,709,272.30	S/ 2,016,941.31	S/ 1,709,272.30	S/ 2,016,941.31	S/ 111,332.95	S/ 131,372.88	S/ 111,332.95	S/ 131,372.88
1	VALORIZACION N° 01 Oca-22	S/ 324,820.48	S/ 385,288.17	S/ 324,820.48	S/ 385,288.17	S/ 21,138.18	S/ 25,297.02	S/ 21,138.18	S/ 25,297.02
2	VALORIZACION N° 02 Nov-22	S/ 741,369.40	S/ 874,815.77	S/ 741,369.40	S/ 874,815.77	S/ 46,706.27	S/ 55,113.40	S/ 46,706.27	S/ 55,113.40
3	VALORIZACION N° 03 Dic-22	S/ 352,904.35	S/ 416,327.13	S/ 352,904.35	S/ 416,327.13	S/ 22,585.88	S/ 26,651.34	S/ 22,585.88	S/ 26,651.34
4	VALORIZACION N° 04 Ene-23	S/ 290,178.17	S/ 342,410.24	S/ 290,178.17	S/ 342,410.24	S/ 20,602.65	S/ 24,411.13	S/ 20,602.65	S/ 24,411.13
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID 19</b>		S/ 55,358.46	S/ 65,322.98	S/ 55,358.46	S/ 65,322.98	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Oca-22	S/ 23,331.86	S/ 27,571.02	S/ 23,331.86	S/ 27,571.02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Nov-22	S/ 14,890.69	S/ 16,755.17	S/ 14,890.69	S/ 16,755.17	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Dic-22	S/ 14,199.40	S/ 16,755.17	S/ 14,199.40	S/ 16,755.17	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Ene-23	S/ 1,936.61	S/ 2,285.19	S/ 1,936.61	S/ 2,285.19	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 317,633.54	S/ 317,633.54	S/ 20,039.93	S/ 20,039.93
-------------------------------------	---------------	---------------	--------------	--------------

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	S/ 2,082,264.30	S/ 2,082,264.30	S/ 131,372.88	S/ 131,372.88
---------------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

	SIN IGV	INC IGV
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/ 111,332.95	S/ 131,372.88
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 111,332.95	S/ 131,372.88

	SIN IGV	INC IGV
<b>PENALIDADES DE EJECUCION</b>	S/ -	S/ -
PENALIDAD	S/ -	S/ -

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 1,875,963.71	S/ 2,213,637.18
---	-----------------	-----------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 337,673.47	S/ 337,673.47
-------------------------------------	---------------	---------------

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 2,213,637.18	S/ 2,213,637.18
---------------------------------	-----------------	-----------------

**VERIFICAMOS VERDADERO**

	SIN IGV	INC IGV
<b>POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>	S/ 176,463.08	S/ 208,226.43
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 176,463.08	S/ 208,226.43





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1082-2023-MDSM/GDUR/G**

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos V y VI de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

**V. CONCLUSIONES**

**5.1** La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" código de inversión es 2534309, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/. 2,213,637.18 (Dos Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Treinta y Siete con 18/100 SOLES), INCLUYE EL IGV.
- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 131,372.88(Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Dos con 88/100 Soles) Inc. IGV
- ✓ La devolución por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 208,226.43 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Veintiséis con 43/100 Soles) Inc. IGV.

**5.2** Del retraso en la entrega de Liquidación de Contrato de Obra a la entidad se concluye según el **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado** establece que, culminada el plazo con el que cuenta el Contratista de sesenta (60) días calendario, la Entidad debió pronunciarse con la elaboración de otra Liquidación de Contrato de Obra y notificar al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, al no haberse pronunciado dentro los plazos establecidos la Entidad no estaría cumpliendo con lo establecido dentro del RLCE, y no aplicaría la Penalidad al no estar estipulado dentro del RLCE. (resaltado es nuestro).

**5.3** Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

**5.4** **PRECISAR** que los profesionales encargados de la **Supervisión de Obra** son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.

**5.5** La Sub Gerencia de Liquidación de Obra **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.6** La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

**5.7** La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá corregir la Resolución de Liquidación de Obra en tanto se encuentre impertinencias en su contenido para no perjudicar económicamente a la Entidad.

**VI. RECOMENDACIÓN:**

- 6.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
- 6.2. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.
- 6.3. Se recomienda una vez realizada el **INFORME DE OPINION LEGAL** de la presente Liquidación de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2534309, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el INFORME Nº 285-2023-





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 1082-2023-MDSM/GDUR/G**

MDSM/OGA/SGOC de fecha 01 de setiembre del 2023, INFORME N° 721-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO. de fecha 22 de diciembre del 2023 e INFORME LEGAL N° 456-2023-MDSM-OGAJ de fecha 06 de diciembre del 2023.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra “**CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2534309, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 2'213,637.18 (Dos millones doscientos trece mil seiscientos treinta y siete con 18/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por un monto de **S/ 208,226.43 (Doscientos ocho mil doscientos veintiséis con 43/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO RENOVACION**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal, por el monto de **S/ 131,372.88 (Ciento treinta y un mil trescientos setenta y dos con 88/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO RENOVACION**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp: 2316254

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI / ANCASH  
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 94631